RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0883- 2020-MDE

La Esperanza, 26 de octubre del 2020

VISTO, el Oficio Múltiple N° D000020-2020-PCM-SEGDI, mediante el cual se requiere la creación del Comité de Gobierno Digital, en el marco de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y sus disposiciones mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía. Estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable y de bajo costo;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que considera como su objetivo general orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo del país. Asimismo, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública considera al Gobierno Abierto, como uno de los tres ejes transversales que apoyan el desarrollo de una gestión pública orientada a resultados; por ello, establece entre las acciones de su Noveno Objetivo Específico, diseñar la base normativa para contar con una política de datos abiertos del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", y establece que las entidades deberán implementar procesos de gestión estratégica que permitan dirigir las iniciativas de apertura de datos de manera que estas sean planificadas y se encuentren alineadas con las políticas nacionales, sectoriales o regionales; así como comunicar, promover, difundir y orientar desde la Alta Dirección el consumo de datos abiertos por la entidad, ciudadanos y demás interesados;

Que, con Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano que establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, con Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública. Según su artículo 1°, modificado por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0883- 2020-MDE

digitales de cara a la ciudadanía; este Comité se conforma de la siguiente forma: El/la titular de la entidad o su representante; El/la líder de Gobierno Digital; El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; El/la Oficial de seguridad de la información; El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobó los Lineamientos de Gobierno Digital, estableciendo en el numeral 2.1 del artículo 2° que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital, asimismo; en el numeral 2.2 señala que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1° de la referida Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Lider de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los lineamientos de Organización del Estado;

De esta manera, al no contarse con un gabinete de asesoramiento, se debe designar al líder del Gobierno Digital de conformidad con el numeral 10.5 artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM estipulando que en toda la entidad debe estar difinida de la autoridad de la gestión administrativa (...) en caso de los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 0101-2020-MDE/GM-SGIS de fecha 20 de Octubre de 2020, la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, señala que es necesario la creación del Comité del Gobierno Digital de la entidad.

Que, a través del Informe Nº 040-2020-MDE/GM de fecha 21 de Octubre de 2020, remite el Proyecto de Resolución de Alcaldía correspondiente a Alcaldía, a fin de que tome conocimiento y de la autorización para la creación del Comité de Gobierno Regional y que a su vez derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita Opinión Legal en razón a sus atribuciones y vise de ser el caso el Proyecto de Resolución de Alcaldía sobre conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Gobierno Digital de la **Municipalidad Distrital de La Esperanza**, el cual tendrá los siguientes integrantes:

Representante de la Entidad	Alcalde
Líder de Gobierno Digital	Gerente Municipal
Responsable del Área de Informática	Sub Gerente de Informática y Sistemas
Responsable del Área de Recursos Humanos	Gerente de Recursos Humanos
Responsable del Área de Atención al Ciudadano	Secretaría General
Oficial de Seguridad de la Información	Ing. Programador de la SGIS
Responsable de Área Legal	Gerente de Asesoría Jurídica
Responsable del Área de Planificación	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, tiene a cargo las siguientes funciones:

a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.

b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.

c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0883- 2020-MDE

d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.

e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.

f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.

h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.

i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.

j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad. Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."

ARTICULO TERCERO.- - ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal y a la sub Gerencia de Informática y Sistemas se dé fiel cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los servidores civiles que conforman el Comité a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, y a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas la comunicación de la presente resolución de alcaldía, a las diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del Portal de Transparencia y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

HMNV/OLSS
GM
GDUyPT
SGIyS
INTERESADOS
OCI
PORTAL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Ing. Hergueis Martin Namay Valderrama
ALCALDE